



República de Colombia / Secretaria de Educación de Tunja (Boyacá)

Gimnasio Vizcaya

Licencia de funcionamiento No 0708 del 12 de octubre de 2012
Registro DANE 315001003101 - NIT 23267352-8

Resolución de Rectoría No. 159

Del 10 de Noviembre de 2022

Por la cual se establecen los costos académicos y la lista de útiles escolares del Gimnasio Vizcaya de la ciudad de Tunja para el año escolar 2023.

Alonso Moreno, Rector del Gimnasio Vizcaya en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 25 Decreto 1860/94 Art. 10 Ley 715/01, estipula que entre las funciones del Rector está el determinar el presupuesto con el que cuenta la institución en el presente año.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, estableció que el Gobierno Nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro del régimen de libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que la Ley 715 de 2001 Art 5.12 estableció que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

Que los artículos 7.13 y 6.1.13 de la Ley 715 de 2001 determinan que corresponde a los municipios y/o departamentos vigilar la aplicación de la regulación nacional de costos en instituciones educativas.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser claras, precisas y simples, con una denominación precisa teniendo en cuenta los principios de solidaridad o redistribución económica.

Que la Resolución número 0708 de 2012 de la Secretaria de Educación de Tunja autoriza el funcionamiento del Gimnasio Vizcaya como centro de educación privada y a que este realice los cobros de matrículas, pensiones de forma periódica y bajo la normatividad legal vigente.

Que la Resolución número 0789 del 11 de noviembre de 2021, autoriza la adopción de régimen, categoría y la tarifa del establecimiento educativo privado Gimnasio Vizcaya.

Que la Resolución número 020310 del 14 de octubre de 2022 de la Secretaria de Educación de Tunja autoriza el funcionamiento del Gimnasio Vizcaya como centro de educación privada y a que este realice los cobros de matrículas, pensiones de forma periódica y bajo la normatividad legal vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

La tabla de cobros propuesta para el año lectivo 2023 es:

NIVEL	MATRÍCULA	PENSIÓN MENSUAL
Pre-Jardín	\$ 950.000	\$ 610.000
Jardín	\$ 801.648	\$ 570.000
Transición	\$ 796.749	\$ 540.000
Primero	\$ 555.587	\$ 500.000
Segundo	\$ 546.096	\$ 492.000
Tercero	\$ 543.560	\$ 490.000
Cuarto	\$ 501.343	\$ 451.000
Quinto	\$ 480.244	\$ 432.500
Sexto	\$ 476.998	\$ 431.500
Séptimo	\$ 479.314	\$ 431.500
Octavo	\$ 479.314	\$ 431.500

ARTÍCULO SEGUNDO:

Que los costos adicionales voluntarios generados al inicio de año escolar y de único pago son:

Papelería: \$150.000 Seguro Estudiantil: \$ 20.000 Escuela de Padres: \$70.000
Plataforma: \$ 110.000 Robótica: \$150.000

Las listas de útiles escolares para el año lectivo 2023, se encuentran anexas son principalmente las mismas del año pasado debido a que el uso de los materiales solicitados fue adecuado, adicionalmente se dejarán copias en físico en la coordinación y se publicarán en nuestra página web www.gimnasiovizcaya.com para que se encuentren disponibles a toda la comunidad.

Queremos hacer hincapié en el **carácter voluntario de estos cobros**, sin embargo, también recalcamos la importancia de los mismos:

- a) **Papelería:** Este cobro se debe al hecho de que la institución solo solicita libros para las áreas de Matemáticas y Literatura y el resto de las asignaturas hacen uso intensivo de guías y fotocopias a lo largo de todo el año escolar. Si a cambio de dicho cobro se solicitaran libros por cada materia, el costo para los padres de familia en la lista de útiles y libros sería considerablemente mayor. Por lo tanto, este cobro se considera beneficioso y por mucho para la economía de nuestros padres.

En caso de rechazarlo, se incluye la lista de libros obligatorios y complementarios para cada área que deben ser adquiridos por los alumnos para el desarrollo de las actividades escolares.

- b) Plataforma:** Este cobro se hace una única vez en el año para solventar la cuota de inscripción a la plataforma escolar Ciudad Educativa y les brinda a los padres la posibilidad de acceder a la base de datos académicos de sus hijos, gestionar de forma privada notas, reclamos y notificaciones. Es una herramienta indispensable para registrar la información diaria de los estuantes, además es nuestro medio de comunicación ya que no usamos agenda escolar física.
- c) Robótica:** El costo de esta actividad se autoriza nuevamente después del éxito y alto grado de satisfacción que expresaron los padres de familia por el mismo; es parte de la nota del área de tecnología y es fundamental para el desarrollo del proyecto de feria de la ciencia y la tecnología, ya que a lo largo del año desarrollaran el proyecto con el docente encargado, entregando a los grupos los materiales para el desarrollo de este.

ARTÍCULO TERCERO:

Los cobros por servicios adicionales opcionales son: (pendientes de poder ser prestados)

Almuerzo tarifa anual: \$2.500.000

Transporte tarifa anual: \$1.900.000

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le son contrarias. Comuníquese y cúmplase.

Dada en Tunja el 10 de noviembre de 2022.



El Rector